



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Cultura

CUSC2018000057

Extracto de la Resolución de 13 de septiembre de 2018 de la Concejala-Delegada de Cultura del Ayuntamiento de Alicante, por la que se aprueba la aprobación de las bases de “VISUAL BUIT. II Premio de Producción Audiovisual 2018. Centro Cultural Las Cigarreras”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Personas físicas nacidas o residentes en la ciudad de Alicante con una antigüedad mínima de un año en la fecha en que finalice el plazo de presentación de la solicitud.

En el caso en el que el proyecto participe de manera conjunta varias personas físicas, estas deberán designar un representante, a efectos del cobro del premio.

Personas jurídicas con domicilio fiscal en la ciudad de Alicante.

Segundo. Objeto.

“VISUAL BUIT. II Premio de Producción Audiovisual 2018. Centro Cultural Las Cigarreras”, tiene como objetivo una ayuda económica, que tiene como fin favorecer la creación de un tejido creativo novel / alternativo alicantino para unir y dar visibilidad al total de un colectivo que genere nuevas y originales ideas, con vistas a ser parte de los circuitos profesionales.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases “VISUAL BUIT. II Premio de Producción Audiovisual 2018. Centro Cultural Las Cigarreras”, disponibles en la página web del Ayuntamiento de Alicante.

Cuarto. Cuantía.

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria es de 6.000,00 euros.

La Concejala de Cultura concederá tres premios de 2.000,00 € a cada uno de los proyectos seleccionados. Dicho importe es bruto por lo que la Administración retendrá, cuando proceda, los impuestos correspondientes.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación comienza el día después de su publicación en el BOP y finalizará el 26 de octubre a las 15h.

Sexto. Otros datos.

Será de obligado cumplimiento, la calificación de obras audiovisuales para su explotación comercial según establece el ICAA, una vez recibido el premio económico y/o una vez finalizada la producción y antes de proceder a su difusión.

De la misma manera que está también obligado a ejecutar el proyecto para su exhibición en las Cigarreras en la fecha determine la organización.

